

ORDENANZA Nº: 3848/10.-

Ramallo, 23 de marzo de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; mediante la cual remite modelo del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente de este Ministerio y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el Marco del Régimen previsto por las Leyes Nº 14050 y Nº 14051 y el Decreto Nº 2.591/09, que crea el “**Registro de Actividades Nocturnas (R.A.N.)**” implementando a tales fines el procedimiento mediante el cual “La Municipalidad” entregue el **Certificado de Inscripción Habilitante** a los Comercios enunciados en el Artículo 1º de la Ley Nº 14050;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de proceder a la firma del Acuerdo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Convenio** ----- **Marco de Colaboración Institucional**, a celebrarse entre la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal **Don Walter Ariel SANTALLA - D.N.I. Nº 14.850.087** y que como **ANEXO** I, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.-----